

Al contestar refiérase
al oficio n.º **03600**

25 de marzo, 2026
DFOE-SOS-0126

Señor
Víctor Julio Carvajal Porras
Ministro
**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA (MAG)**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación para realizar el nombramiento de Auditor Interno a plazo indefinido del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)

En atención al oficio n.º CARTA-MAG-DM-148-2026, del 19 de febrero de 2026, mediante el cual solicita a la Contraloría General de la República la aprobación del proceso concursal del puesto de auditor interno del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y su respectiva terna de elegibles, para efectos de nombrar un profesional en dicha plaza por tiempo indefinido, se le comunica lo siguiente:

I. Normativa aplicable

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley General de Control Interno, n.º 8292, y el punto 2.3 de los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, corresponde a la Contraloría General la autorización para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno a partir de la terna escogida por esa Administración. Con fundamento en ese marco jurídico, el presente análisis se enfoca en la verificación de la legalidad y razonabilidad del concurso público, así como en el cumplimiento de lo establecido en el punto 2.3 de los citados Lineamientos.

En consecuencia, la gestión de aprobación por parte de la Contraloría General se fundamenta en la información contenida en las certificaciones que se aportan, así como en la documentación contenida en el expediente administrativo, el cual debe permanecer bajo custodia de la Administración que realiza el concurso, incluso después de finalizado el nombramiento. Se aclara además, que la valoración de la idoneidad de los aspirantes al puesto de auditor interno, corresponde exclusivamente a la Administración y no al Órgano Contralor. Lo anterior sin perjuicio de una fiscalización posterior.

II. Detalle de las certificaciones aportadas

Las certificaciones aportadas con la presente solicitud y que sirven de respaldo para demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en la citada normativa, se encuentran suscritas por Sonia Abarca Monge, Jefe de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería. De esas certificaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- a) Certificación n.º 0082-2026, emitida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se indica que los candidatos integrantes de la nómina o terna cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos sobre Gestiones que Involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República y en la normativa jurídica vigente.
- b) Certificación n.º 0077-2026 emitida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde consta que la plaza n.º 501657, clasificada como Auditor Nivel Medio, cargo Auditor Interno 2 del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA), órgano Adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, se encuentra vacante, mientras se realiza concurso público y que no tiene impedimento alguno de ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario, la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.
- c) Certificación n.º 0078-2026, emitida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se indica que según Resolución DRH-001-0015 del 6 de enero del 2015, referente al Manual Institucional de Cargos Excluidos del Régimen del Servicio Civil, del Ministerio de Agricultura y Ganadería y Órganos Adscritos, contiene las funciones y requisitos para el cargo de Auditor Interno.

DFOE-SOS-0126

3

25 de marzo, 2026

- d) Certificación n.º 0083-2026, emitida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se indica que, en el Concurso Público MAG-AI-SENASA-01-2025, realizado por ese Departamento, se respetaron los principios y las reglas del régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la contratación de personal de la institución.
- e) Certificación n.º 0084-2026, emitida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se indica que, la selección de los candidatos integrantes de la nómina o terna se efectuó al tenor de la normativa jurídica vigente.
- f) Certificación n.º 0086-2026, emitida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se indica que los integrantes de la nómina o terna seleccionada no tienen impedimento alguno para ser designados en el cargo de Auditor Interno.
- g) Certificación n.º 0087-2026, emitida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se indica que existe un expediente administrativo, el cual contiene todos los documentos generados dentro del concurso.
- h) Certificación n.º 0088-2026, emitida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, donde se indica que, los resultados del concurso y la conformación de la nómina o terna han sido debidamente notificados a todos los participantes.
- i) Certificación n.º 0089-2026 del 9 de febrero de 2026, extendida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, hace constar que han sido debidamente resueltos todos los desacuerdos, reclamos, consultas y recursos interpuestos por los participantes en las distintas etapas del proceso de selección, según lo establecido en el punto 2.3.7, inciso c) de los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República.
- j) Certificación n.º 0096 del 11 de febrero de 2026, extendida por el Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en la cual se señala que se revisó y certificó la información contenida en los siguientes sistemas oficiales: a) El Sistema de Consulta sobre el Registro de Sancionados (SIRSA) de la Contraloría General

DFOE-SOS-0126

4

25 de marzo, 2026

de la República. b) El sistema Consulta de Registro de Elegibles del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. c) El Reporte de Registro de Inelegibles de la Dirección General del Servicio Civil del Reporte Informe Registral del Tribunal Supremo de Elecciones.

Señala que mediante la revisión de dichos sistemas se ha corroborado que los integrantes de la terna/nómina correspondiente no registran sanción vigente, ni figuran como inelegibles o inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos. Que, por tanto, no existe impedimento legal o administrativo que afecte su nombramiento conforme a la normativa vigente. La verificación se realizó con base en las consultas actualizadas en cada una de las plataformas oficiales al 11 de febrero de 2026.

III. Aprobación del proceso de nombramiento y la terna

Con fundamento en el análisis supra indicado y de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 8292 y los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR”, la Contraloría General resuelve: APROBAR el proceso concursal para el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno SENASA realizado por el MAG y la terna resultante del concurso en comentario, compuesta por:

- Adriana Villalobos Blanco
- Luis Fernando Hernández Meneses
- Christian Gerardo Quirós Nuñez

En consecuencia, se autoriza al Ministro de Agricultura y Ganadería para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del recibo de este oficio, proceda a nombrar al auditor interno, entre los integrantes de la terna aprobada, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 2.3.12 de los Lineamientos referidos, es obligación de la institución comunicar al Área de Fiscalización el nombramiento efectuado, a más tardar el primer día hábil del inicio de funciones; detallando los siguientes aspectos:

Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado; dirección de correo electrónico, jornada laboral (tiempo completo – medio tiempo) y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario; indicar que el nombramiento se efectúa por plazo indefinido; fecha a partir de la cual rige el nombramiento; así como el número telefónico y de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

DFOE-SOS-0126

5

25 de marzo, 2026

Finalmente, es importante indicar a la Administración gestionante que, según lo establecido en el punto 2.3.13 de los Lineamientos citados supra, el nombramiento por plazo indefinido del auditor interno estará sujeto al periodo de prueba que regule la normativa interna de la Institución, que en lo relativo a este efecto, debe ser congruente con lo aplicable a otros funcionarios dependientes directamente del jerarca, lo cual debe ser indicado en el acuerdo de nombramiento.

Atentamente,

Lía Barrantes León
Gerente de Área

Juan Luis Camacho Segura
Fiscalizador

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

LBC /sca

GP: 2026001296-1
NI: 4093-2025